

ORDENANZA Nº: 6117/20.-

Ramallo, 16 de julio de 2020

VISTO:

El Expediente Nº 4092-21321/20; y

CONSIDERANDO:

Que la cobrabilidad de las tasas municipales resulta baja en relación a otros Municipios;

Que no existen medios de pago electrónicos que permitan agilizar y facilitar el pago de tributos municipales;

Que resulta necesario promover alternativas de pago mediante medios electrónicos que actualmente no existen;

Que urge la necesidad de equiparar los medios de cobro utilizados por organismos nacionales y provinciales;

Que el Artículo 42º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº 6024/19, vigente durante el año 2020, establece que el Departamento Ejecutivo está facultado, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a celebrar convenios de cobranzas con entidades, pudiendo otorgar una comisión de un porcentaje sobre sumas recaudadas;

Que por todo lo expuesto resulta pertinente dictar el acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídense la firma de los siguientes Convenios de Pago, suscriptos ----- entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Sr. **Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. Nº 22.939.029**, y que a continuación se detallan:

a) **“PAGAR” – “RED LINK”**: Pago de Tributos Municipales mediante la Web de ‘Hacienda Ramallo’, generando el código de pago electrónico que permitirá luego el pago mediante Home Banking.

b) **“POSNET” – “FIRST DATA”**: Pago de Tributos Municipales por medio de tarjetas de débito/crédito, en las dependencias municipales, tanto en Tesorería del Palacio Municipal, como en las distintas Delegaciones del Partido de Ramallo.

c) **“MERCADO PAGO”**: Pago de Tributos Municipales por medio de tarjetas de débito/crédito, desde la Aplicación de Mercado Pago en cualquier dispositivo electrónico. Permitirá, entre otras cosas, el cobro del “Derecho de Estacionamiento, Tránsito y Control de Peso de Camiones” abonados en la Empresa Bunge.

Obrantes a **fs. 03/16 del Expediente Nº 4092-21321/20, caratulado: “Convenios de Pago Electrónico”**.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar las medidas ----- operativas necesarias que permitan proceder con lo dispuesto en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2020.-----

